

ACTA 029-2022

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintisiete de julio del año dos mil veintidos, en Sala de Reuniones de la Presidencia reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Secretario de Comité Directivo de INDES Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Lic. Marcial Emilio Salinas, Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascon Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Adonay Osmín Mancía ; **Directores Propietarios Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas; **Directores Suplentes del Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbun, Lic. Efraín Alexis Segura. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes Lic. René Orlando Martínez Holman, Director Ejecutivo de INDES; Sr. Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Gerencia Legal:** 4.1 Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la asociación "ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE EQUIPOS DEL CENTRO DEPORTIVO EL CAFETALON" en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 5. **Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 5.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA: La Federación Salvadoreña de Luchas Amateur La Federación Salvadoreña Vela 5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA: La Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deporte Afines. La Federación Salvadoreña de Baile Deportivo. La Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ESCUELA DE TAEKWONDO 6. **Asuntos de Gerencia Administrativa:** 6.1 SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE 25 REFLECTORES DESMONTADOS DEL ESTADIO JORGE "MAGICO" GONZÁLEZ AL CLUB DEPORTIVO "LUIS ÁNGEL FIRPO" 6.2 SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE 7 CARRILES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA 6.3 SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE PROCESO VENTA-DONACIÓN DE MATERIALES EN DETERIORO NO ACTIVADOS, PARA DIFERENTES INSTITUCIONES 6.4 SOLICITUD PARA SOMETER A COMITÉ DIRECTIVO DESTRUCCIÓN DE BIENES INSERVIBLES, BUTACAS DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ 7. **Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:** 7.1 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No. 234-2022 DENOMINADO "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO INDES 2022" 7.2 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL

PROCESO DE LICITACIÓN DENOMINADO denominado MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL "ING. PABLO ARNOLDO GUZMÁN", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. LPI-03-2022-INDES-BCIE 7.3 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DENOMINADO: "SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL COMPLEJO ECUESTRE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CPN-01-2021-INDES-BCIE" CON BASES EN EL INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO Y ACTA DE NEGOCIACIÓN 7.4 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DENOMINADO: SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA "SATURNINO BENGOA", CPI-04-2021-INDES-BCIE, CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO Y ACTA DE NEGOCIACIÓN. 7.5 SOLICITUD DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-INDES- 2022 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTISENSORIAL Y ESPACIO DE OFICINAS EN CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA INDES, MUNICIPIO DE MEJICANOS DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

4. Asuntos de Gerencia Legal

4.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE EQUIPOS DEL CENTRO DEPORTIVO EL CAFETALON” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la presentación del testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos de la **“ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE EQUIPOS DEL CENTRO DEPORTIVO EL CAFETALON”**, la cual fue recibida el veintiséis de julio del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, la escritura pública de modificación de los estatutos fue otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas del día veinticinco de junio de dos mil veintidós, ante los oficios notariales del licenciado Hugo Gabriel Herrera; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la **“ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE EQUIPOS DEL CENTRO DEPORTIVO EL CAFETALON”**

ACUERDO 310-029-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la **“ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE EQUIPOS DEL CENTRO DEPORTIVO EL CAFETALON”** en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al

Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente Acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la "ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE EQUIPOS DEL CENTRO DEPORTIVO EL CAFETALON"; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo

5.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEUR Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VELA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta la solicitud de autorización para el uso de fondos de contingencia por parte de : I) La Federación Salvadoreña de Luchas Amateur por los siguientes montos: I.I) **OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,500.00)** para gastos de participación en XXI de la Copa Internacional Eduardo Campbell in Memoriam a realizarse en la República de Panamá del 26 al 28 de agosto del 2022; I.II) **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$585.45)** para el pago de indemnización de Gerente Administrativa, quien fue cesada de su contrato el 31 de mayo del 2022, y según la hoja de liquidación extendida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, donde se le ha calculado proporcionalmente vacaciones, días laborados y aguinaldo y I.III) **DOS MIL QUINIENDOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00)** para gastos de participación en Base de Entrenamiento Internacional a realizarse en el Estado de Chiapas, México del 05 al 25 de agosto del 2022 y II) Federación Salvadoreña de Vela por la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,975.00)**, para la compra e importación de 4 embarcaciones tipo Laser y Sunfish. Habiendo sido evaluada su documentación por parte del Departamento correspondiente de dicha Gerencia, y verificado el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo, con base en los artículos 8 literal d) y 18 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, la autorización de uso de fondos de contingencia para la: I) La Federación Salvadoreña de Luchas Amateur por los siguientes montos: I.I) **OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,500.00)** para gastos de participación en XXI de la Copa Internacional Eduardo Campbell in Memoriam a realizarse en la República de Panamá del 26 al 28 de agosto del 2022; I.II) **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$585.45)**, para el pago de indemnización de Gerente Administrativa, quien fue cesada de su contrato el 31 de mayo del 2022 y según la hoja de liquidación extendida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Prevención Social donde se le ha calculado proporcionalmente vacaciones, días laborados y aguinaldo y I.III) **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00)** para gastos de participación en Base de Entrenamiento Internacional a realizarse en el Estado de Chiapas, México del 05 al 25 de agosto del 2022 y II) Federación Salvadoreña de Vela por la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,975.00)**, para la compra e importación de 4 embarcaciones tipo Laser y Sunfish. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 311-029-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el uso de fondos de contingencia a

las siguientes Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas: I) **La Federación Salvadoreña de Luchas Amateur** por los siguientes montos: I.I) **OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,500.00)**, para gastos de participación en XXI de la Copa Internacional Eduardo Campbell in Memoriam a realizarse en la República de Panamá del 26 al 28 de agosto del 2022; I.II) **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$585.45)**, para el pago de indemnización de Gerente Administrativa, quien fue cesada de su contrato el 31 de mayo del 2022 y según la hoja de liquidación extendida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, donde se le ha calculado proporcionalmente vacaciones, días laborados y aguinaldo y I.III) **DOS MIL QUINIENDOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00)**, para gastos de participación en Base de Entrenamiento Internacional a realizarse en el Estado de Chiapas, México del 05 al 25 de agosto del 2022 y II) **Federación Salvadoreña de Vela** por la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,975.00)**, para la compra e importación de 4 embarcaciones tipo Laser y Sunfish; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA PROYECTOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ESCUELA DE TAEKWONDO

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de ayuda adicional por parte de las siguientes Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales: I) **La Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,400.00)** como complemento de gastos para la participación el evento "49 Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo y Fitness" a realizarse en Barbados del 29 de julio al 01 de agosto del 2022; II) La **Federación Salvadoreña de Baile Deportivo** por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00)** para la compra de 6 boletos aéreos de los 6 jueces internacionales de salsa y breakdance con el objeto de participar en el Campeonato Nacional FESBADE 2022 a realizarse el 18 de septiembre de 2022; III) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual** por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00)**, para el pago de los servicios profesionales del entrenador de natación para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del presente año; IV) **Olimpiadas Especiales El Salvador** por un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,814.00)**, para participar en el Campeonato Americano de Levantamiento de Potencia a realizarse en Panamá del 17 al 20 de agosto 2022. Asimismo, informa esta Gerencia que recibió la solicitud de ayuda económica del señor **ALEXANDER MARCELO MARTÍNEZ CASTRO**, en su calidad de Director de la Academia de Taekwondo **ALEMAR**, por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,219.00)**, para la compra de boletos aéreos para la delegación que participará en el evento denominado: "**XIV COSTA RICA OPEN 2022**". *Evento de Ranking G2. Categoría cadete, Juvenil y Mayor*, a realizarse en la ciudad de Heredia (Costa Rica) del 25 al 28 de agosto del 2022. Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: I) **APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor de: i.i) **Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,400.00)**, como complemento de gastos para la participación el evento 49 Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo y Fitness a realizarse en Barbados del 29 de julio al 01 de agosto del 2022; i.ii) **Federación Salvadoreña de Baile Deportivo** por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00)** para la compra de 6 boletos aéreos de los 6 jueces internacionales de salsa y breakdance con el objeto de participar en el Campeonato Nacional FESBADE 2022, a realizarse el 18 de septiembre de 2022; i.iii)

Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00)**, para el pago de los servicios profesionales del entrenador de natación para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del presente año; i.iv) **Olimpiadas Especiales El Salvador** por un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,814.00)**, para participar en el Campeonato Americano de Levantamiento de Potencia, a realizarse en Panamá del 17 al 20 de agosto 2022 y **II) APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA** a favor del señor **ALEXANDER MARCELO MARTÍNEZ CASTRO**, en su calidad de Director de la Academia de Taekwondo **ALEMAR** por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,219.00)** para la compra de boletos aéreos para la delegación que participará en el evento denominado: "**XIV COSTA RICA OPEN 2022**". *Evento de Ranking G2. Categoría cadete, Juvenil y Mayor* a realizarse en la ciudad de Heredia (Costa Rica) del 25 al 28 de agosto del 2022.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 312-029-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda adicional los fondos para proyectos a favor de: i) **Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,400.00)**, como complemento de gastos para la participación al evento "49 Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo y Fitness", a realizarse en Barbados del 29 de julio al 01 de agosto del 2022; ii) **Federación Salvadoreña de Baile Deportivo** por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00)**, para la compra de 6 boletos aéreos de los 6 jueces internacionales de salsa y breakdance, con el objeto de participar en el Campeonato Nacional FESBADE 2022 a realizarse el 18 de septiembre de 2022; iii) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual** por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00)**, para el pago de los servicios profesionales del Entrenador de Natación para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del presente año; iv) **Olimpiadas Especiales El Salvador** por un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,814.00)**, para participar en el Campeonato Americano de Levantamiento de Potencia, a realizarse en Panamá del 17 al 20 de agosto 2022; **b) APROBAR** en concepto de ayuda económica los fondos para proyecto a favor del señor **ALEXANDER MARCELO MARTÍNEZ CASTRO**, en su calidad de Director de la Academia de Taekwondo **ALEMAR**, por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,219.00)**, para la compra de boletos aéreos para la delegación que participará en el evento denominado: "**XIV COSTA RICA OPEN 2022**". *Evento de Ranking G2. Categoría cadete, Juvenil y Mayor* a realizarse en la ciudad de Heredia (Costa Rica) del 25 al 28 de agosto del 2022; para ser cancelado a través del Fondo General por medio de cheque a nombre de Alexander Marcelo Martínez Castro, en su calidad de Director de la Academia de Taekwondo ALEMAR, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria

; **c) AUTORIZAR** los desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas, siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. Asuntos de Gerencia Administrativa

6.1. SOLICITUD PARA AUTORIZAR DONACIÓN DE 25 REFLECTORES DESMONTADOS DEL ESTADIO JORGE "MÁGICO" GONZÁLEZ AL CLUB DEPORTIVO "LUIS ÁNGEL FIRPO"

El señor Gerente Administrativo expone que se ha recibido solicitud del Representante Legal del equipo de fútbol "Luis Ángel Firpo", informando que están realizando mejoras en su Estadio en la ciudad de Usulután, especialmente para juegos nocturnos; por lo que solicita se le donen 25 reflectores que han quedado en desuso en la remodelación del Estadio Nacional Jorge "Mágico" González, y que ya no serán utilizados para la remodelación de dicho Estadio. Por lo que, presenta esta solicitud para que sea conocida por el Comité Directivo para autorizar la donación de la cantidad de reflectores requeridos. Al respecto y para conocimiento, se informa que más de 70 reflectores han quedado en desuso y están en regular calidad de funcionamiento, y basado en el Artículo 8 literal d) de la Ley General de los Deportes, se considera procedente lo solicitado por esta entidad deportiva, la cual está activa en el Registro Nacional de Asociaciones Deportivas adscritas a INDES.

ACUERDO 313-029-2022

El Comité Directivo en conocimiento a lo expuesto por la Gerencia Administrativa y considerando que es procedente apoyar a esta entidad deportiva, según facultades establecidas en el Artículo 8 literal d) de la Ley General de los Deportes, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados y autorizar la donación de 25 reflectores al equipo de fútbol "Luis Ángel Firpo" para las mejoras en el Estadio en la ciudad de Usulután. Los cuales, han quedado en desuso en la remodelación del Estadio Mágico González y que ya no serán utilizados para la remodelación de dicho Estadio, **b)** Instruir a la Comisión de Inspección para Descargo de Activos para proceder a la donación mediante el mecanismo administrativo establecido, para el control de la entrega y salida de los reflectores; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Comisión de Inspección para Descargo de Activos, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6.2. SOLICITUD PARA AUTORIZAR DONACIÓN DE 7 CARRILES EN DESUSO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA

El Gerente Administrativo, Lic. _____, informa que se ha recibido solicitud de la Alcaldía Municipal de Nejapa, en el sentido de solicitar para sus instalaciones deportivas acuáticas la donación de siete carriles con su equipo de traslado que se dejará en desuso, ya que en la renovación del Complejo Deportivo El Polvorin, con el desarrollo de PRODEPORTE y financiado a través del BCIE, todo el material y equipo de la disciplina de Natación y deportes afines serán sustituidos con equipo nuevo por parte de la empresa adjudicada para la ejecución de dicho proyecto, y por tanto este equipo de regular condición (carriles y otros), ya no serán utilizados una vez se reinaugure esa instalación deportiva. Por lo que, es prudente destinarlos a otras instalaciones para que de alguna manera pueden ser reutilizados. Al respecto, y con base en el Artículo 8 literal g) y Capítulo II "Entidades Deportivas Estatales" de la Ley General de los Deportes, se presenta esta solicitud para conocimiento y autorización del Comité Directivo la donación de 7 carriles que requiere la Alcaldía Municipal de Nejapa; por lo que se considera procedente donar lo solicitado para el apoyo al desarrollo y fortalecimiento de ese deporte en ese Municipio.

ACUERDO 314-029-2022

El Comité Directivo en conocimiento a lo expuesto por la Gerencia Administrativa, y considerando que es procedente apoyar a la Alcaldía Municipal de Nejapa, según facultades establecidas en el Artículo 8 literal g) y el Capítulo II Entidades Deportivas Estatales de la Ley General de los Deportes, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Darse por enterado y autorizar la donación de siete carriles y su equipo de movilización a la Alcaldía Municipal de Nejapa, que han quedado en desuso en la remodelación del Complejo Deportivo El Polvorin, ya que este material ya no será utilizado para la remodelación de esta instalación; **b)** Instruir a la Comisión de Inspección para Descargo de Activos para proceder a la donación mediante el mecanismo administrativo establecido para el control de la entrega y salida de los reflectores; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Comisión de Inspección para Descargo de Activos, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.3. SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE PROCESO VENTA-DONACIÓN DE MATERIALES EN DETERIORO NO ACTIVADOS PARA DIFERENTES INSTITUCIONES

El Gerente Administrativo, lic. _____, informa que con el proceso de remodelación de las 9 instalaciones deportivas del INDES que están en PRODEPORTE, el cual está siendo financiado con fondos del contrato de Préstamo BCIE-INDES, ha generado considerablemente material diverso y equipo de bienes no activados, de los que se considera procedente y necesario retirar de cada instalación deportiva pudiendo ser vendido o donado, según corresponda; por lo que se hace del conocimiento y se solicita autorización del Comité Directivo, con base en el Artículo 8 literal g) y en el Capítulo II "Entidades Deportivas Estatales" de la Ley General de los Deportes, para proceder a su desalojo en cada instalación, según los mecanismos que están establecidos en los lineamientos del Instructivo de la Comisión de Inspección para Descargo de Activos, para ser donados y/o vendidos a entidades estatales, municipales, entidades deportivas adscritas a INDES, empleados de INDES, y otros ciudadanos que se interesen en algún material, según detalle a registrar y que se informaría posteriormente a este Comité. Es importante mencionar que este material ha quedado en total desuso y puede estar en regular calidad de funcionamiento de uso, se considera que es prudente lo solicitado para liberar los espacios en cada instalación deportiva.

ACUERDO 315-029-2022

De acuerdo a lo expuesto por la Gerencia Administrativa, y considerando que es procedente que el material que ha quedado en total en desuso y que aun pueden estar en regular calidad de funcionamiento y/o de uso, y con el objeto de liberar espacios en cada instalación deportiva, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Darse por enterados y autorizar la venta y/o donación de material en desuso que esté disponible en cada instalación deportiva, según corresponda mediante lo establecido en el instructivo correspondiente, **b)** Instruir a la Comisión de Inspección para Descargo de Activos para que proceda a la donación y/o

venta del referido material y establecer el control de entrega y salida que se realice por la venta y/o donación, y **c)** Girar lineamientos a la Comisión de Inspección para Descargo de Activos, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.4. SOLICITUD PARA SOMETER AL COMITÉ DIRECTIVO DESTRUCCIÓN DE BIENES INSERVIBLES, BUTACAS DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ

El Lic. _____, Gerente Administrativo de INDES, rinde informe sobre propuesta realizada por la Comisión de Inspección para Descargo de Activos, nombrada por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por medio de acuerdo de Comité Directivo número 732-45-2021; la referida Comisión realizó inspección para determinar el estado en que se encuentran **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE** butacas de color azul, blanco y amarillo, las cuales han sido desmontadas de los graderíos del Estadio Nacional Jorge "Mágico" González, la cual está siendo remodelada por medio del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL PRÉSTAMO BCIE 2254, "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "MÁGICO" GONZALEZ"**, ya que nuestro país será sede para el desarrollo de **LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023**, que se realizarán en la ciudad de San Salvador. Las butacas antes señaladas, según inspección realizada el día 26 de julio del 2022, se han declarado en desuso e inservibles. Por lo anterior, la Comisión de Inspección para Descargo de Activos informa que las butacas se encuentran muy deterioradas, quebradas y cristalizadas por el sol, la lluvia y otras condiciones generadas por el clima. La referida Comisión juntamente con el delegado de la Unidad de Auditoría Interna, solicitan se declaren las butacas en estado inservible para cualquier uso, por lo que se recomienda que se destruyan, debido a que su vida útil ya caducó.

ACUERDO 316-029-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte del Lic. _____, Gerente Administrativo de INDES, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado del informe y solicitud de la Comisión de Inspección para Descargo de Activos del INDES y delegado de la Unidad de Auditoría Interna, para la destrucción de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE** butacas de color azul, blanco y amarillo, las cuales han sido desmontadas de los graderíos del Estadio Nacional Jorge "Mágico" González declaradas inservibles; **b)** Girar lineamientos a la Comisión de Inspección para Descargo de Activos para que conforme a los procesos internos que deben realizarse, haga la destrucción de las butacas declaradas inservibles; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Activo Fijo y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

7.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO. 234-2022 DENOMINADO "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO INDES 2022"

I. ANTECEDENTES

En fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, se recibió Solicitud de Compra GAD-082-06-2022, de la Gerencia Administrativa, numerada como UACI-238-2022, por un monto presupuestado de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00)**, la cual está conformada por los Términos de Referencia siguientes:

ÍTEM	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS	MONTO TOTAL A CONTRATAR
01	Vales de Combustible Diésel de \$5.00 c/u	7,000	UNIDAD	\$5.00	\$35,000.00
02	Vales de Combustible Gasolina de \$5.00 c/u	1,000	UNIDAD	\$5.00	\$5,000.00
Total					\$ 40,000.00

II. DESARROLLO

La Gerencia Administrativa elaboró los Términos de Referencia correspondientes a este proceso, publicándolos en COMPRASAL del 20 al 25 de julio de dos mil veintidós, generando competencia al invitar a las siguientes Sociedades por medio de cartas de invitación:

1. PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. UNO EL SALVADOR, S.A.
3. DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

Para este proceso se recibió el 25 de julio de 2022 una única oferta de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1. UNO EL SALVADOR, S. A.	\$40,000.00

La unidad solicitante, Gerencia Administrativa de acuerdo a la evaluación realizada por el Ing. _____, Técnico de Equipos y Sistemas, de la oferta recibida, solicita a la UACI someter al Comité Directivo la recomendación de **ADJUDICACIÓN TOTAL** del proceso de Libre Gestión con competencia **No. 234-2022** denominado: "**SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO**" a la Sociedad **UNO EL SAVADOR, S.A.**, por un monto total de **Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000.00)** por ser la única oferta recibida, cumplir con todo lo solicitado en los Términos de Referencia y el monto total ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, se realizará

una sola entrega, en vales de combustible Diésel o Gasolina.

Lo anterior puede ser corroborado en cuadro comparativo de fecha 26 de julio de 2022.

III. MARCO NORMATIVO

-Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) y su Reglamento (RELACAP)

-Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.

IV. SOLICITUD A COMITÉ DIRECTIVO Y PROPUESTA PARA ACTA

Según recomendación de la Unidad Solicitante conforme a la evaluación realizada por el Ing. _____, Técnico de Equipos y Sistemas, Unidad Solicitante, solicita a Comité Directivo, adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión con competencia **No. 234-2022** denominado "**SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO**" a la Sociedad **UNO EL SALVADOR, S.A.**, por un monto total de **Cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000.00)** por ser la única oferta recibida, cumplir con todo lo solicitado en los Términos de Referencia y el monto total ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso.

A propuesta de la Unidad Solicitante Gerencia Administrativa, nombrar como administrador de la Orden de Compra al Ing. _____, Técnico de Equipos y Sistemas.

ACUERDO 317-029-2022

Luego de haber escuchado lo expuesto por parte de la UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** el proceso de Libre Gestión con competencia **No. 234-2022 "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO"** a la Sociedad **UNO EL SALVADOR, S.A.**, por un monto total de **Cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000.00)** por ser la única oferta recibida, cumplir con todo lo solicitado en los Términos de Referencia y el monto total ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, **b) Nombrar** como Administrador de la Orden de Compra al Ing. _____, Técnico de Equipos y Sistemas de la Gerencia Administrativa, y **c) Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

7.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN DENOMINADO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL "ING. PABLO ARNOLDO GUZMÁN", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. LPI-03-2022-INDES-BCIE

A. Antecedentes

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para la

adquisición de **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL "ING. PABLO ARNOLDO GUZMÁN", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, en el marco del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE) PRÉSTAMO BCIE 2254**

El contratante es el responsable del presente proceso, la evaluación de las ofertas será de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de licitación y la aplicación de los procedimientos establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas de Aplicación.

Las obras a ser contratadas consisten en mejorar las condiciones físicas de la infraestructura del referido Estadio, a través de una intervención correctiva en la nave central del complejo y algunas construcciones complementarias; necesarias para el esparcimiento del público general y entrenamiento de los atletas.

B. Proceso de la Licitación

I. Documento de Licitación y sus aprobaciones

- Número de No Objeción: ORES-107/2022
- Fecha de No Objeción: 09 de abril de 2022

II. Publicaciones y comunicaciones

- Fecha a partir de los cuales estuvieron disponibles las bases de licitación: 15/02/2022 al 03/04/2022
- Publicación en Página Web de la Oficina Normativa de Compras Públicas:

www.comprasal.gob.sv, fecha de publicación 15/02/2022

- Publicación en medios nacionales:

Diario el Salvador fecha de publicación 16/02/2022

- Publicación en el UNDB

BCIE-P933359-03/22 de fecha 03 de febrero de 2022

- Comunicaciones a embajadas:

Las copias de los anuncios/ publicaciones /comunicaciones se encuentran en **Anexo No. 2.**

III. Oferentes interesados en el proceso de Licitación

Como resultado de las publicaciones y comunicaciones del documento base, los siguientes oferentes mostraron interés en el proceso:

- Número de oferentes: 19
- Listado de oferentes interesados:

No.	Oferente
1	CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.
2	Z.Z. INGENIEROS S.A. DE C.V.
3	TOBAR, S.A. DE C.V.
4	O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
5	O.M. DIVERSOS, S.A. DE C.V.
6	KOMEYEC, S.A. DE C.V.
7	MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA
8	PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
9	SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V.
10	JPN CONSTRUCTION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
11	VOLUMEN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
12	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
13	SANALPO, S.A. DE C.V.
14	INVERSIONES Y SERVICIOS SANTO TOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
15	INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
16	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
17	CONSULTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
18	CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
19	PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.

IV. Aclaraciones y Enmiendas a los Documentos

a. Consultas recibidas

Durante el plazo de preparación de ofertas, se recibieron las siguientes consultas de oferentes:

b. Aclaraciones a los documentos de licitación emitidas.

Durante el plazo de preparación de ofertas, se realizaron las siguientes aclaraciones al documento base, los cuales fueron comunicados y publicados a los oferentes conforme a lo establecido en los DDL 8.6:

c. Enmiendas a los documentos de licitación, incluyendo las respectivas No Objeciones.

Durante la etapa de preparación de ofertas se generaron las siguientes enmiendas al documento base conforme a lo establecido en los DDL 8.6:

Publicaciones y comunicaciones de Adendas y Aclaraciones

- Publicación en Página Web de la Oficina Normativa de Compras Públicas:

www.comprasal.gob.sv, fechas de publicaciones:

- a. ACLARACIÓN No.1: 18.03.2022
- b. ACLARACIÓN No.2: 21.03.2022
- c. ACLARACIÓN No.3: 21.03.2022
- d. ENMIENDA No.1: 01.04.2022
- e. ENMIENDA No.2: 06.04.2022
- Publicación en el UNDB

N/A

- Comunicaciones a embajadas: NO APLICA

La copia de publicaciones /comunicaciones se encuentran en **Anexo No. 2.**

Se notifico por escrito al oferente OS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. el 07 de marzo del 2022, remitiendo copia de ACLARACIONES 1. En GF-01-38-2022

Reuniones y visitas organizadas por el Organismo Ejecutor (Si aplica)

- Se estableció reunión de homologación: No
- Se estableció visita al sitio: Si
- En caso de aplicar llena el siguiente cuadro

No.	Participantes de la visita	Oferente
1	Mateo León	CANCHAS DEPORTIVAS DE C.A.
2	Francisco Boscano	O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
3	Miguel Campos	INVERSSAM S.A. DE C.V.
4	Rodrigo Mena	JPN Construction
5	Mario Monge	INVERSAT S.A. DE C.V.
6	Francisco Guardado	MENA Y MENA INGENIEROS S.A. DE C.V.
7	Nelson Barraza	O.M DIVERSOS, S.A. DE C.V.
8	Tomothy Guerrero	CONINVER, S.A. DE C.V.
9	Arq. Alejandro Sánchez	PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
10	Mario Turcios	VOLUMEN, S.A. DE C.V.
11	Ricardo Ochoa	Ing. Mauricio Ángel Ochoa Molina
12	Carolina Martínez	CONSTRUMARKET

En los Cuadros Nos. 1, 2 y 3 del informe, se registra la información básica del proceso de licitación en cumplimiento con el convenio de financiamiento y de las Normas de Aplicación de la Política de adquisiciones, artículo 20 y 22 sobre publicidad y Aclaraciones y Enmiendas. **En Anexo No. 3** se encuentra copias de aclaraciones y enmiendas.

VI. Recepción y apertura de ofertas

La recepción de ofertas se realizó el día 27 de abril de 2022, hasta las 2:00 p.m. y la apertura el mismo día a las 03:00 p.m., en el Salón Dos del Segundo Nivel del Edificio Administrativo del INDES

No.	Identificación del Oferente	Precio Ofertado *	Observaciones
1	APCA UDP JPN	US\$ 2,617,851.49	NINGUNA
2	INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V.	US\$ 2,294,099.95	NINGUNA
3	PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	US\$ 2,296,306.34	NINGUNA
4	CONINVER, S.A. DE C.V.	US\$ 3,048,742.02	NINGUNA
5	SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V.	US\$ 2,789,690.37	NINGUNA

* Tal como fue leído en voz alta en la ceremonia de apertura.

En el Cuadro No. 4 del informe, se registra información de los precios de la oferta, y en **Anexo No. 4** se adjunta la copia del acta de apertura de ofertas.

C. Evaluación de las ofertas

I. Evaluación de los antecedentes y calificación del oferente

De acuerdo con lo estipulado en el documento de Licitación, sección I, Instrucciones a los Oferentes, cláusula 35 “evaluación de las ofertas” se llevó a cabo la evaluación de las ofertas, verificando que las mismas estuvieran completas y que incluyeran todos los documentos solicitados en la cláusula IAO12 de los documentos de Licitación.

La evaluación se realizó en el Salón 2 del Segundo Nivel del Edificio Administrativo, ubicado en las oficinas administrativas del Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, Alameda Juan Pablo II y diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador el día:16 de mayo de 2022 a las 09:30 a.m. hora oficial de la Republica de El Salvador

Durante la evaluación se registraron los siguientes hechos relevantes:

El resultado de la evaluación en esta etapa se resume a continuación:

Durante la revisión se realizaron observaciones las cuales fueron analizadas por el Comité Ejecutivo de Evaluación y remitidas al coordinador interino de la UEP, para su verificación y notificación.

Los cinco Oferentes, presentaron las subsanaciones en tiempo.

El detalle de la evaluación se encuentra en los **Cuadros No. 5 y 6** de este informe.

II. Evaluación de la conformidad de la oferta técnica

Se llevó a cabo la evaluación de los términos, condiciones de la oferta técnica de los oferentes que cumplieron los criterios de antecedentes y calificación, el Comité verificó que las ofertas se ajustaran a los requerimientos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

La evaluación se llevó a cabo en las fechas del *16 de mayo de 2022* y concluyendo el día *30 de junio del 2022*.

Durante la evaluación se registraron los siguientes hechos relevantes:

El día *14 de junio de 2022* el Comité de Evaluación remitió observaciones detallando errores, omisiones encontradas, las cuales fueron notificadas ese mismo día por el Coordinador Interino de la UEP.

La solución de las observaciones fue recibida el día 16 de junio de 2022, únicamente por las empresas, **APCA UDP JPN Y PRISMA INGENIEROS, S.A. de C.V.**

El resultado de la evaluación de los términos, condiciones y evaluación técnica de las ofertas se resume a continuación:

No.	Oferente	Observaciones	Aceptación para la evaluación económica (Si/No)
1	APCA - UDP JPN	1. El precio ofertado sobrepasa el monto techo presupuestado JPN MASONRY LLC. 2. NO CUMPLE con el FIN-1 JPN CONSTRUCTION S.A. DE C.V. 3. NO CUMPLE con el FIN-1 NO CUMPLE con el FIN-3	NO
2	INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V. (I.D.A. S.A. de C.V.)	1. La empresa "NO PRESENTO SUBSANACIONES A PREVENCIONES ENVIADAS"	NO
3	PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	NINGUNA	SI
4	CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S.A. DE C.V. (CONINVER S.A. de C.V.)	1. El precio ofertado sobrepasa el monto techo presupuestado. 2. La empresa "NO PRESENTO SUBSANACIONES A PREVENCIONES ENVIADAS" 3. NO CUMPLE con el FIN-3	NO
5	SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V.	1. El precio ofertado sobrepasa el monto techo presupuestado. 2. La empresa "NO PRESENTO SUBSANACIONES A PREVENCIONES ENVIADAS" 3. NO CUMPLE con el FIN-3	NO

El detalle de la evaluación de los términos, condiciones y revisión técnica se encuentra en el

Cuadro No. 7 de este informe.

III. Evaluación de la oferta económica y selección de oferta más conveniente

1. Verificación de los precios ofertados

1. Falta de conformidad, errores u omisiones

De acuerdo con lo estipulado en el documento de Licitación, sección I, Instrucciones a los Oferentes, cláusula 34, se llevó a cabo una revisión aritmética de los precios ofertados de aquellas empresas que se ajustaron sustancialmente a los documentos de Licitación y que cumplieron los antecedentes y calificación, así como el cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones técnicas.

Como resultado de la verificación no se encontraron errores en las ofertas de UDP JPN MANSORY LLC Y JPN CONSTRUCTION, S.A. DE C.V.; INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, S.A. de C.V. (I.D.A., S.A. de C.V.); PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S.A. DE C.V. (CONINVER S.A. de C.V.) Y SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V., por lo tanto, los precios ofertados no fueron corregidos ni comunicados a los oferentes, éstos fueron aceptados de acuerdo al monto detallado en la oferta.

El detalle de la verificación aritmética se encuentra en **Cuadro No. 8** de este informe.

En **Anexo No. 5** se encuentran las aclaraciones, subsanaciones a los oferentes y respuestas recibidas y realizadas en cada etapa del proceso de evaluación.

2. Comparación de las ofertas

En cumplimiento con lo estipulado en la cláusula 36 de las IAO, se procedió a comparar todas las ofertas que cumplieron con los antecedentes, calificación y oferta técnica para determinar la oferta evaluada como la más baja.

A continuación, se presentan los resultados:

No.	Oferente	País donde está legalmente constituido	Precio ofertado o corregido
1	APCA UDP JPN	EL SALVADOR	\$ 2,617,851.49
2	INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	\$ 2,176,339.76 (PRECIO CON I.V.A. CORREGIDO SEGÚN EL MONTO DE COSTO DIRECTO + INDIRECTO PRESENTADO EN EL FOLIO No.70)
3	PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 2,296,306.34
4	CONINVER, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	\$ 3,048,742.02

Como resultado del análisis anterior y comparación de precios, la oferta evaluada con el precio más bajo es la oferta de la empresa: **INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V. (I.D.A. S.A. de C.V.)**.

La sociedad **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.** presenta la segunda oferta más económica y se mantiene por debajo de la disponibilidad presupuestaria.

3. Análisis de Razonabilidad de Precios

El Comité Ejecutivo de Evaluación procedió a realizar el análisis de razonabilidad de precios. Los resultados de dicho análisis se detallan a continuación:

- El monto ofertado por los oferentes es acorde a los precios del mercado actual.
- La Sociedad **INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V. (I.D.A. S.A. de C.V.)**, fue la oferta más baja, pero “no presento subsanaciones a las prevenciones enviadas”, situación que mantiene un error encontrado en el cálculo de I.V.A. y el oferente NO presento ningún pronunciamiento ante el hallazgo señalado.
- Se considera que la oferta técnica-económica de la sociedad **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.** cumple con los antecedentes, calificación y la oferta económica presenta el segundo precio más bajo, además de que, también se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

4. Aplicación de disposiciones oferente

Se aclara que los oferentes que presentaron las ofertas son procedentes de El Salvador y México, países miembros del BCIE.

D. Recomendación de la oferta más conveniente

El Comité Ejecutivo de Evaluación:

- a. Después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a la oferta presentada por el oferente, recomienda que en el proceso **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL "ING. PABLO ARNOLDO GUZMÁN", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, LPI-03-2022-INDES-BCIE** se adjudique el contrato respectivo al oferente: **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

Debido a que la misma:

- I. Cumple todos los requisitos de antecedentes y calificación,
- II. La oferta técnica cumple sustancialmente con lo establecido en el documento base
- III. Tiene el segundo costo evaluado más bajo;
- IV. No se encuentra incluido en la lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;
- V. No se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones

reconocidas por el BCIE.

El detalle de la adjudicación se resume a continuación:

Nombre del oferente	Descripción	Valor de la adjudicación
PRISMA INGENIEROS, S.A DE C.V.	Precio de la Oferta*	US\$2,296,306.34
	Total, de la adjudicación	US\$2,296,306.34

*Precio como fue leído en el acto de apertura de ofertas

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA				
Oferente a)	Precio(s) leído(s) en voz alta		Precio(s) leído(s) en voz alta	Precio(s) corregido(s) y/o rebajado de la oferta e) (c+/-d)
	Moneda(s) b)	Monto(s) c)	Errores de cálculo d)	
APCA UDP JPN	Dólares de los Estados Unidos de América	US\$ 2,617,851.49	La oferta no tenía errores de cálculo	US\$ 2,617,851.49
INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V. (I.D.A. S.A. de C.V.)	Dólares de los Estados Unidos de América	US\$ 2,294, 099.95	La oferta presenta un error en el cálculo de I.V.A.	US\$ 2,176,339.76
PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Dólares de los Estados Unidos de América	US\$ 2,296,306.34	La oferta no tenía errores de cálculo	US\$ 2,296,306.34
CONINVER, S.A. DE C.V.	Dólares de los Estados Unidos de América	US\$ 3,048,742.02	La oferta no tenía errores de cálculo	US\$ 3,048,742.02
SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V.	Dólares de los Estados Unidos de América	US\$ 2,789,690.37	La oferta no tenía errores de cálculo	US\$ 2,789,690.37

Después de haber realizado las evaluaciones respectivas, el Coordinador del Comité Ejecutivo de Evaluación firmó la adjudicación por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,296,306.34)**, monto con IVA , a la sociedad **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, para un periodo de ejecución de **6 meses**, sienta ratificado por el oferente aceptando la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y específicas de contrato.

ACUERDO 318-029-2022

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Comité Ejecutivo de Evaluación y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) ADJUDICAR** el

PROCESO DE LICITACIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL "ING. PABLO ARNOLDO GUZMÁN", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, LPI-03-2022-INDES-BCIE, por un monto total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,296,306.34)**, monto con IVA , a la sociedad **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, para un periodo de ejecución de **6 meses**, ya que cumple con lo establecido en el documento base de licitación, no se encuentra incluido en la lista de contrapartes prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE, no se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE, el oferente seleccionado formó parte de la lista corta. Además, el BCIE emitió la No Objeción del informe de evaluación de ofertas N° **ORES-237/2022** de fecha **26 de julio 2022**. Y **b)** Girar lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoria Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.3. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DENOMINADO: "SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL COMPLEJO ECUESTRE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CPN-01-2021-INDES-BCIE" CON BASES EN EL INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO Y ACTA DE NEGOCIACIÓN

Antecedentes

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para la realización de la consultoría "**SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL COMPLEJO ECUESTRE SAN ANDRES, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, en el marco del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL, PRESTAMO BCIE 2254**.

El presente informe tiene como punto de partida el informe de evaluación de ofertas técnicas cuyo resultado se resume en:

No.	Oferente	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado	Continua con la Evaluación de la Oferta Económica
1	H + M, S.A. DE C.V.Y UDP H+M ARQUITECTOS	92	64.40	Si

Dicho informe recibió la No Objeción mediante **número ORES-0171/2022, de fecha 9 de junio de 2022**.

Tomando en cuenta lo anterior, se realiza la presente evaluación en la cual el Contratante es el responsable del proceso, de la evaluación de las ofertas económicas y de la selección de la propuesta más conveniente, la cual será de acuerdo con los criterios establecidos en el DBC y la aplicación de los procedimientos establecidos en la Política de Adquisiciones del BCIE y sus Normas de Aplicación.

Evaluación de Ofertas Económicas

Una vez recibida la no objeción del informe de evaluación técnica se comunicó a todos los oferentes, los resultados obtenidos y se les convocó a la apertura de las ofertas económicas, de la siguiente manera:

No.	Oferente	Referencia de la Comunicación	Fecha de Comunicación
1	H + M, S.A. DE C.V.Y UDP H+M ARQUITECTOS	CPN-01-2021-INDES-BCIE	21/06/2022

Las comunicaciones emitidas se incluyen en los Anexos.

I. Apertura de la oferta económica

La apertura de las ofertas económicas se realizó el **día 30 de junio de 2022, a las 10:00 a.m.** en las Oficinas Administrativas del Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II, y Diagonal Universitaria Norte, Centro de Gobierno Salvador.

Se leyeron en voz alta los nombres de los oferentes y los puntajes técnicos generales, con el correspondiente desglose por criterio.

Seguidamente, se examinaron los sobres de las ofertas económicas para confirmar que han permanecido cerrados y sellados.

Se procedió a abrir las ofertas económicas y a leer y registrar los precios totales contenidos en el ECO-1 en presencia de los interesados en asistir, con el siguiente detalle:

No.	Oferente	Monto de la Oferta Económica (antes de Impuestos)
1	H + M, S.A. DE C.V.Y UDP H+M ARQUITECTOS	\$34,370.00

El acta de apertura se incluye en los Anexos.

II. Verificación de los precios ofertados

Durante la evaluación se registraron los siguientes hechos relevantes:

Como parte de la evaluación se revisó la información presentada, incluyendo la razonabilidad de los precios, según detalle:

La verificación del monto de la oferta económica tuvo en cuenta lo establecido en los IAO 27, 28 y 29.

No se requirieron correcciones aritméticas.

Selección de propuesta más conveniente

I. Más conveniente de acuerdo con el método de selección

Cuando el método es selección basada en calidad y costo

Para la selección de la propuesta más conveniente se tomará en cuenta:

PE: ponderación de la oferta económica

PT: Ponderación de la oferta técnica

OEMB: Oferta económica más baja

No	Oferente	Oferta Económica (*)	Puntaje Económico	Puntaje Técnico**	Puntaje Total
1	H + M, S.A. DE C.V.Y UDP H+M ARQUITECTOS	\$34,370.00 (antes de impuestos)	30	64.40	94.40

(*) Monto de oferta económica después de correcciones cuando estas se hubieran realizado.

(**) De acuerdo con lo indicado en el inciso B.

De acuerdo con el análisis anterior, el orden de prelación de propuestas siguientes:

Orden de Prelación	Oferente	Puntaje Total Obtenido	Nacionalidad
1	H + M, S.A. DE C.V.Y UDP H+M ARQUITECTOS	94.40	SALVADOREÑA

Aspectos a considerar en la negociación de contrato

- a. La fecha y lugar de negociación del contrato será notificada por el Coordinador de la Unidad ejecutora al oferente y para la negociación del contrato, los representantes del oferente deberán contar con el poder escrito de representación para poder negociar el contrato en la que se establecerá los impuestos nacionales que se deberán retener por los servicios de consultoría prestados y de conformidad a la legislación tributaria vigente, que emanan de la obligación contractual; todas aquellas obligaciones tributarias, de seguridad social o de cualquier otro tipo, que el oferente este obligado a cumplir por la legislación nacional con el personal profesional que contrate, será su responsabilidad directa y no de la institución contratante de la consultoría.
- b. En el proceso de negociación del contrato el oferente deberá garantizar de tener a disposición el equipo de profesionales ofertados en sus propuestas, que será un requisito para proceder con la negociación y si procediere y hubiera remplazantes se deberá cumplir con lo legalmente establecido en las Instrucciones a los Oferentes, y en caso de que el oferente no confirme la disponibilidad del personal profesional clave propuesto, su Propuesta podrá ser revisada considerando que está participando solo un oferente.

Todos los impuestos a retener al oferente de conformidad a la legislación tributaria nacional, se incorporarán en el contrato respectivo a negociar, además del monto ofertado por el consultor de conformidad a lo establecido en las instrucciones a los oferentes y a los datos

de concurso.

Verificación de la elegibilidad

Se verificó que la propuesta evaluada como la más conveniente no forman parte de la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE, por lo que se realizaron las respectivas búsquedas sin encontrar coincidencia.

El resultado de la búsqueda es el siguiente:

Recomendación

Después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a las ofertas presentadas por los oferentes, se recomienda iniciar la negociación del contrato con **H + M, S.A. DE C.V.Y UDP H+M ARQUITECTOS**.

El detalle de la adjudicación se resume a continuación:

Oferente	Puntaje Total Obtenido	Oferta Económica (*)
H + M, S.A. DE C.V.Y UDP H+M ARQUITECTOS	94.40	\$34,370.00 (antes de impuestos)

Se firma el presente informe a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Después de haber realizado las evaluaciones respectivas el Coordinador del Comité Ejecutivo de Evaluación firmó el Acta de Negociación por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,838.10)**, monto con IVA incluido, a la sociedad **H+M, S.A. DE C.V.Y UDP H+M ARQUITECTOS**, para un periodo de ejecución **195 días**, siendo ratificado por el oferente aceptando la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y específicas de contrato.

ACUERDO 319-029-2022

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Comité Ejecutivo de Evaluación y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **ADJUDICAR** el proceso de Concurso Público Nacional denominado: **SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL COMPLEJO ECUESTRE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CPN-01-2021-INDESBICIE**, con base en el **INFORME TÉCNICO, INFORME ECONÓMICO Y ACTA DE NEGOCIACIÓN** por un monto total de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,838.10)**, monto con IVA, al oferente **H+M, S.A. DE C.V. Y UDP H+M ARQUITECTOS**, para un periodo de ejecución de **195 días**, ya que cumple con lo establecido en el documento base del concurso; no se encuentra incluido en la lista de contrapartes prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE, no se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE, el oferente seleccionado formó parte de la lista corta. Además el BCIE emitió la No Objeción del informe técnico N° **ORES-171/2022** de fecha 9 de junio del año 2022, y no objeción al informe económico N° **ORES-239/2022** de fecha 26 de julio de año 2022; b) Ratificar el Acta de Negociación de fecha 27 de julio de 2022, y c) Girar lineamientos a la UACI,

Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoria Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

7.4. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DENOMINADO: SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA "SATURNINO BENGOA", CPI-04-2021-INDES-BCIE, CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO Y ACTA DE NEGOCIACIÓN

Antecedentes

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para la realización de la consultoría **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA "SATURNINO BENGOA"**, en el marco del (PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL PRÉSTAMO BCIE 2254).

El presente informe tiene como punto de partida el informe de evaluación de ofertas técnicas cuyo resultado se resume en:

No.	Oferente	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado	Continua con la Evaluación de la Oferta Económica
1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A DE C.V	82	57.40	SI

Dicho informe recibió la No Objeción mediante **ORES-0170/2022** en fecha 08 de junio de 2022.

Tomando en cuenta lo anterior, se realiza la presente evaluación en la cual el Contratante es el responsable del proceso, de la evaluación de las ofertas económicas y de la selección de la propuesta más conveniente, la cual será de acuerdo con los criterios establecidos en el DBC y la aplicación de los procedimientos establecidos en la Política de Adquisiciones del BCIE y sus Normas de Aplicación.

Evaluación de Ofertas Económicas

Una vez recibida la no objeción del informe de evaluación técnica se comunicó a todos los oferentes, los resultados obtenidos y se les convocó a la apertura de las ofertas económicas, de la siguiente manera:

No.	Oferente	Referencia de la Comunicación	Fecha de Comunicación
1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A DE C.V	CPI-04-2021-INDES-BCIE	09 de junio 2022

Las comunicaciones emitidas se incluyen en los Anexos.

I. Apertura de la oferta económica

La apertura de las ofertas económicas se realizó el 21 de junio de 2022 a las 09:00 a.m.

Se leyeron en voz alta los nombres de los oferentes y los puntajes técnicos generales, con el correspondiente desglose por criterio.

Seguidamente, se examinaron los sobres de las ofertas económicas para confirmar que han permanecido cerrados y sellados.

Se procedió a abrir las ofertas económicas y a leer y registrar los precios totales contenidos en el ECO-1 en presencia de los interesados en asistir, con el siguiente detalle:

No.	Oferente	Monto de la Oferta Económica (antes de Impuestos)
1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A DE C.V	US\$144,965.36

El acta de apertura se incluye en los Anexos.

II. Verificación de los precios ofertados

Durante la evaluación se registraron los siguientes hechos relevantes:

Como parte de la evaluación se revisó la información presentada, incluyendo la razonabilidad de los precios, según detalle:

La verificación del monto de la oferta económica tuvo en cuenta lo establecido en los IAO 27, 28 y 29.

No se requirieron correcciones aritméticas.

Selección de propuesta más conveniente

I. Más conveniente de acuerdo con el método de selección

El método utilizado es: selección basada en calidad y costo

Para la selección de la propuesta más conveniente se tomará en cuenta:

PE: ponderación de la oferta económica

PT: Ponderación de la oferta técnica

OEMB: Oferta económica más baja

No	Oferente	Oferta Económica (*)	Puntaje Económico	Puntaje Técnico**	Puntaje Total
----	----------	----------------------	-------------------	-------------------	---------------

1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A DE C.V	\$144,965.36	30	57.40	87.40
----------	---	---------------------	-----------	--------------	--------------

(*) Monto de oferta económica después de correcciones cuando estas se hubieran realizado.

(**) De acuerdo con lo indicado en el inciso B.

De acuerdo con el análisis anterior, el orden de prelación de propuestas siguientes:

Orden de Prelación	Oferente	Puntaje Total Obtenido	Nacionalidad
1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A DE C.V	87.40	SALVADOREÑA

Aspectos a considerar en la negociación de contrato

La fecha y lugar de negociación del contrato será notificada por el Coordinador de la Unidad ejecutora al oferente y para la negociación del contrato, los representantes del oferente deberán contar con el poder escrito de representación para poder negociar el contrato en la que se establecerá los impuestos nacionales que se deberán retener por los servicios de consultoría prestados y de conformidad a la legislación tributaria vigente, que emanan de la obligación contractual; todas aquellas obligaciones tributarias, de seguridad social o de cualquier otro tipo, que el oferente este obligado a cumplir por la legislación nacional con el personal profesional que contrate, será su responsabilidad directa y no de la institución contratante de la consultoría.

En el proceso de negociación del contrato el oferente deberá garantizar de tener a disposición el equipo de profesionales ofertados en sus propuestas, que será un requisito para proceder con la negociación y si procediere y hubiera rempazantes se deberá cumplir con lo legalmente establecido en las Instrucciones a los Oferentes, y en caso de que el oferente no confirme la disponibilidad del personal profesional clave propuesto, su Propuesta podrá ser revisada considerando que está participando solo un oferente.

Todos los impuestos a retener al oferente de conformidad a la legislación tributaria nacional, se incorporarán en el contrato respectivo a negociar, además del monto ofertado por el consultor de conformidad a lo establecido en las instrucciones a los oferentes y a los datos de concurso

Verificación de la elegibilidad

Se verificó que la propuesta evaluada como la más conveniente no forman parte de la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE, por lo que se realizaron las respectivas búsquedas sin encontrar coincidencia.

El resultado de la búsqueda es el siguiente:

Recomendación

Después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a las ofertas presentadas por el oferente, se recomienda iniciar la negociación del contrato con INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A DE C.V cuyo país de origen es El Salvador.

El detalle de la adjudicación se resume a continuación:

Oferente	Puntaje Total Obtenido	Oferta Económica (*)
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A DE C.V	87.40	US\$144,965.36

Se firma el presente informe a los veintidós días del mes de junio de 2022.

Después de haber realizado las evaluaciones respectivas, el Coordinador del Comité Ejecutivo de Evaluación firmó el Acta de Negociación por un monto de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$163,810.86)**, monto con IVA incluido, a la sociedad **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A DE C.V**, para un periodo de **7 meses**, siendo ratificado por el oferente aceptando la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y específicas de contrato.

ACUERDO 320-029-2022

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Comité Ejecutivo de Evaluación y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) ADJUDICAR** el proceso de Concurso Público internacional denominado **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA "SATURNINO BENGUA"**, **CPI-04-2021-INDES-BCIE**, con base en el **INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO Y ACTA DE NEGOCIACIÓN** por un monto total de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$163,810.86)**, monto con IVA, al oferente **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A DE C.V**, para un periodo de **7 de meses**, ya que cumple con lo establecido en el documento base de concurso, no se encuentra incluido en la lista de contrapartes prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE, no se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE, el oferente seleccionado formó parte de la lista corta. Además el BCIE emitió la No Objeción del informe técnico N° **ORES-170/2022** de fecha 8 de junio del año 2022, y no objeción al informe económico N° **ORES-238/2022** de fecha 26 de julio de año 2022 **b) Ratificar** el Acta de Negociación de fecha 27 de julio de 2022; y **c) Girar** lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedimientos, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.5. SOLICITUD DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02-INDES-2022 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTISENSORIAL Y ESPACIO DE OFICINAS EN CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA INDES, MUNICIPIO DE MEJICANOS DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

I. ANTECEDENTES

Reunidos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada por el Comité Directivo del INDES, mediante Acuerdo N° 215-021-2022, de fecha 1 de junio de 2022, tomando como referencia las bases de Licitación Pública, la documentación legal, propuesta financiera, técnica y económica presentada por los oferentes en la **Licitación Pública N° 02-INDES-2022 “CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTISENSORIAL Y ESPACIO DE OFICINAS EN CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA INDES, MUNICIPIO DE MEJICANOS DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** y para darle cumplimiento a los Art. 55 y 56 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento (RELACAP); atentamente le informamos lo siguiente:

El día 07 de julio de 2022, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas recibidas, la cuales se detallan a continuación:

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE
1	Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
2	R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V
3	TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V
4	C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
5	UDP JPN
6	GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A DE C.V

II. DESARROLLO

- I. Que previo a la evaluación, se realizó una revisión de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los ofertantes, determinándose que **cumplen** con los requisitos para su aceptación, de conformidad a lo establecido en la sección III. Preparación de las Ofertas, numeral 5. Garantías, literal a) Garantía de Mantenimiento de Oferta de las Bases de Licitación.
- II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por las sociedades: **R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., y GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A DE C.V.,** determinó que cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación, especificaciones técnicas, por lo que son **ELEGIBLES** para continuar con la etapa de evaluación de la capacidad financiera.
- III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizando las propuestas presentadas por las sociedades: **Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V., TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. y UDP JPN.,** determinó que tenían errores u omisiones en los documentos legales referentes a la constatación de datos, que no afectan el principio de la oferta, por lo que se les otorgó el plazo de 3 días hábiles después de recibida la prevención, para solventar tal situación.
- IV. Que durante el plazo otorgado para que subsanaran los errores u omisiones relacionados con la presentación de documentos legales solicitados, las sociedades **Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V.,** cumplió con la prevención efectuada en el plazo

otorgado, considerándole ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación financiera. La sociedad **TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.** no presentó el comprobante de solicitud de constancia de Registro en la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña empresa, lo cual no afecta que pueda continuar con el proceso de evaluación, por lo que es ELEGIBLE para continuar con la etapa de evaluación financiera. **UDP JPN** no presentó la documentación solicitada en el tiempo establecido, por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación;

- V. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por las sociedades: **Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V., TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. y C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**; determinó que cumplieron con la totalidad de los documentos financieros requeridos en las Bases de Licitación, por lo que son **ELEGIBLES** para continuar con la etapa de evaluación de la capacidad financiera.
- VI. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizando las propuestas presentadas por las sociedades: **R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, y **GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, determinó que tenían errores u omisiones en los documentos financieros referentes a la constatación de datos, que no afectan el principio de la oferta, por lo que se les otorgó el plazo de 3 días hábiles después de recibida la prevención, para solventar tal situación.
- VII. Que durante el plazo otorgado para que subsanaran los errores u omisiones relacionados con la presentación de documentos financieros solicitados, las sociedades **R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, cumplió con las prevenciones efectuadas en el plazo otorgado, considerándole **ELEGIBLE** para continuar con la siguiente etapa de evaluación financiera. La sociedad **GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, no presentó la documentación solicitada en el tiempo establecido por lo que se le considera **NO ELEGIBLE** para continuar con la siguiente etapa de evaluación.
- VIII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó el análisis de la capacidad financiera de las sociedades **Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V., R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. y C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**; que fueron consideradas **ELEGIBLES** para ser evaluadas en esta etapa.
- IX. Que la comisión de Evaluación de Ofertas después de realizar, el análisis de la capacidad financiera de las sociedades: **Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V., R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. y C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** las considero ELEGIBLES para ser evaluados en la siguiente etapa por haber superado la evaluación de los índices financieros.
- X. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación y especificaciones técnicas, determinando que las propuestas de las sociedades **TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. y C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** cumplen con lo solicitado por lo que son ELEGIBLES para continuar con la etapa de Evaluación de los criterios de evaluación y especificaciones técnicas.
- XI. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación y especificaciones técnicas, determinando que las propuesta de las

sociedades: **Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V. y R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**; determinó que tenían errores u omisiones en los documentos técnicos referentes a la constatación de datos, que no afectan el principio de la oferta, por lo que se les otorgó el plazo de 3 días hábiles después de recibida la prevención, para solventar tal situación.

- XII. Que durante el plazo otorgado para que subsanaran los errores u omisiones relacionados con la presentación de documentos técnicos solicitados, las **sociedades Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V., y R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**; cumplieron con las prevenciones efectuadas en el plazo otorgado, considerándoles **ELEGIBLES** para continuar con la siguiente etapa de evaluación técnica.
- XIII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la Evaluación Técnica de las sociedades: Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V., R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. y C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; que fueron considerados elegible para ser evaluados en esta etapa, verificando si el ofertante CUMPLE O NO CUMPLE los criterios de evaluación y especificaciones técnicas señaladas en las Bases de Licitación, considerándoles elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación.
- XIV. Que las sociedades Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V., R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. y C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V; han alcanzado el puntaje mínimo de 60 puntos siendo el máximo 80 puntos, obteniendo las Sociedades: Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V en la evaluación técnica 75 puntos, R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. 60 puntos, TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. 65 puntos y C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. 75 puntos, por lo tanto son ELEGIBLES para continuar la evaluación de la oferta económica, detallándose los montos a continuación:

No.	Nombre del Oferente	Monto de la oferta presentada	Puntaje Obtenido
1	Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$350,990.11	9.96
2	R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V	\$213,104.39	16.40
3	TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V	\$174,720.70	20.00
4	C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$209,503.93	16.68

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	LEGAL	FINANCIERA	TECNICA	ECONOMIC A	Puntaje obtenido
1	Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	ELEGIBLE	ELEGIBLE	75	9.96	84.96
2	R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V	ELEGIBLE	ELEGIBLE	60	16.40	76.40

3	TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V	ELEGIBLE	ELEGIBLE	65	20.00	85
4	C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	ELEGIBLE	ELEGIBLE	75	16.68	91.68
5	UDP JPN	NO ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	0	0	
6	GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A DE C.V	ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	0	0	

Conocidos y analizados los precios por los ofertantes anteriormente detallados y considerando lo establecido en las Bases de Licitación, Sección VI. Adjudicación del Contrato numeral 1 adjudicación, esta comisión **RECOMIENDA:**

RECOMENDACIÓN CEO

Con base a los resultados alcanzados por el oferente en el proceso de evaluación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-INDES- 2022**, referente a la **“CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTISENSORIAL Y ESPACIO DE OFICINAS EN CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA INDES, MUNICIPIO DE MEJICANOS DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** y de conformidad a lo establecido en los Arts. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 56 de su reglamento (RELACAP), la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:**

1. Adjudicar de forma total la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-INDES- 2022**, referente al **“CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTISENSORIAL Y ESPACIO DE OFICINAS EN CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA INDES, MUNICIPIO DE MEJICANOS DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** a la sociedad **TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 174,720.70), IVA INCLUIDO.** por cumplir con la documentación legal, financiera, técnica y anexos a presentar, y el monto total ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso. Obteniendo un total de 85 puntos en la evaluación técnica y económica, lo anterior puede ser verificado en el acta del Informe de la Evaluación de Ofertas y sus anexos de fecha 26 de julio de 2022, el plazo de la ejecución de la Obra es de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez, Jefe del Departamento de Infraestructura.

Todo lo anterior por haber superado las etapas legal, financiera, técnica y económica.

No obstante, las Sociedades Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V., y C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. en la evaluación técnica obtuvieron el mayor puntaje, no así en la evaluación económica, en la que ambas Sociedades sobrepasaron considerablemente la disponibilidad presupuestaria asignada al proceso. Y conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, Sección VI. Adjudicación del Contrato, numeral 1 adjudicación. **“La adjudicación del presente proceso de Licitación estará sujeta hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria”.**

III. MARCO NORMATIVO

- Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) y su Reglamento (RELACAP)
- Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.

ACUERDO 321-029-2022

Luego de haber escuchado lo expuesto por parte de la UACI y de acuerdo a la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora de ofertas, de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) ADJUDICAR DE FORMA TOTAL EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-INDES- 2022 DE "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTISENSORIAL Y ESPACIO DE OFICINAS EN CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA INDES, MUNICIPIO DE MEJICANOS DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** a la sociedad TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., por un monto total **de hasta CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 174,720.70), IVA INCLUIDO.** por cumplir con la documentación legal, evaluación financiera, evaluación técnica y económica y anexos a presentar y obtener un total de 85 puntos en la evaluación técnica y económica y el monto total ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso; y **b)** Girar lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoria Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

8. Asuntos de Unidad de Mercadeo y Comercialización

8.1. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA FACTURACION AL COSTO DE INDUMENTARIA A LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA DE EL SALVADOR

El señor _____, asistente ejecutivo de la presidencia; expone a Comité Directivo que basado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el servicio de suministro de textiles entre INDES y la Lotería Nacional de Beneficiencia, suscrito el día ocho de marzo de dos mil veintidós, que tiene como objeto: "*que el INDES a través de su marca registrada POWER ON, pueda suministrar un servicio de elaboración de textiles a la LNB*".

En ese sentido, se ha recibido requerimiento de dicha Institución de indumentaria, la cual consta de 840 uniformes de competencia, 388 camisetas, 48 uniformes de arbitro, 588 chalecos, entre otros. En vista de lo anterior, solicitamos autorización para facturar a favor de la Lotería Nacional de Beneficiencia, por única y específicamente para esta compra, los precios al costo; debido a que dicha institución utilizó el suministro de indumentaria para el apoyo al deporte nacional. Además, es patrocinador importante de diferentes proyectos deportivos mediante otro convenio suscrito con nuestra institución, por lo que la petición va en consonancia con ese compromiso y responsabilidad que como institución, la LNB; tiene con la política deportiva del país.

ACUERDO 321A-029-2022

Luego de haber escuchado la solicitud por parte del señor El señor _____, asistente ejecutivo de la presidencia, por unanimidad, **ACUERDA:** a) **Autorizar** la venta de indumentaria al costo, por única y específicamente para la compra mencionada; a la Lotería Nacional de Beneficencia debido a que dicha institución utilizará el suministro de indumentaria para el apoyo al deporte nacional. Además, es patrocinador importante de diferentes proyectos deportivos mediante otro convenio suscrito con nuestra institución, por lo que la petición va en consonancia con ese compromiso y responsabilidad que como institución, la LNB; tiene con la política deportiva del país. b) **Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas con cincuenta y ocho minutos de este mismo día.

Licda. Dorys Stefany Rascon Calles
Directora Propietaria Sector Gobierno

Dr. Juan Carlos Ramírez
Director Propietario Sector Federaciones

Licda. Blanca Alicia Cubillas
Directora Propietaria Sector Asociaciones

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director Propietario Sector Gobierno

Licda. Carmen Aída Granillo
Directora Propietaria Sector Federaciones

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director Propietario Sector Gobierno

Dr. Rafael Romero Reyes
Primer Director Suplente Sector Federaciones

Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia
Secretario de Comité Directivo